

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**MEJORADA DEL CAMPO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de terrazas anejas a establecimientos hosteleros.

Acordó, asimismo, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que tuvo lugar el 13 de enero de 2021, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por los interesados, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 del citado texto legal, se procede a la publicación oficial del texto definitivamente aprobado de la modificación de la ordenanza municipal de terrazas anejas a establecimientos hosteleros, que afecta al artículo 5.3 de la misma y es la siguiente:

“5.3. El horario general de apertura y cierre de las terrazas se regirá por lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público”.

Mejorada del Campo, a 28 de diciembre de 2022.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.
(03/25.595/22)

